



- Generador de nitrógeno.
- Filtro.
- 3 envasadoras.
- Depuradora.

Ubicación:

La actividad se ubica en la avda. de la Paz, 3, de Pozuelo de Zarzón (Cáceres). La superficie construida es de 1989 m<sup>2</sup> en una parcela de 3000 m<sup>2</sup>.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 2 de enero de 2014. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 16 de enero de 2014 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador Ley5-Rabia-1835, incoado en el Servicio de Sanidad Animal. (2014080291)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad al mismo.

Mérida, a 16 de enero de 2014. La Jefa de Servicio de Sanidad Animal, CRISTINA SANZ JIMÉNEZ.

#### **ANEXO**

Expediente: Ley5-Rabia-1835.

Documento que se notifica: Resolución recurso de alzada de expediente sancionador.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa de los artículos 36 y 350 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955; el artículo 1 de la Orden de 14 de junio de 1976 sobre medidas higiénico-sanitarias en perros y gatos puntos 2.7 y 2.8.2 del Anexo del Decreto 41/1995, de 18 de abril, por el que se regula la campaña de lucha contra la rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto 24/1988, sobre la lucha contra la hidatidosis, Ley 1/1986, de 2 de mayo, sobre la dehesa en Extremadura, en el artículo 7 del ane-



xo 3 recoge la obligatoriedad de desparasitación de quiste hidatídico cada tres meses; artículos 2.1 y 17 de la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, artículo 7.1.d de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal y artículo 4, 6 y 8 del Decreto 245/2009, de 27 de noviembre, por el que se regula la identificación, registro y pasaporte de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo constitutivos de infracción administrativa grave de acuerdo con el artículo 32.3.n) y 32.3.r) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituyendo infracción administrativa grave.

Denunciado: D. Ionel Nacu.

Último domicilio conocido: C/ León XII-NR-43.

Localidad: Almendralejo (Badajoz).

Órgano que resuelve: Secretario General de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (PD Resolución de 26/07/2011, DOE n.º 147, de 1/08/2011).

Hechos: Poseer un perro no acreditando los tratamientos preventivos-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses) y sin la identificación electrónica obligatoria según la legislación vigente.

Parte dispositiva: Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Ionel Nacu contra la Resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de 13 de febrero de 2013, por la que se impone una multa de trescientos un euros (301 euros) y confirmar la misma en todos sus extremos.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2.b de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

• • •

*ANUNCIO de 22 de enero de 2014 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de prevención y calidad ambiental. (2014080292)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de expedientes sancionadores en materia de prevención y calidad ambiental, mediante correo certificado, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante el presente anuncio se notifica el acto reseñado en el Anexo, y se pone en su conocimiento que podrá tener acceso al expediente en la sede oficial de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida-Badajoz.

Mérida, a 22 de enero de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.